

Tema: Denomina calles de Chacra XIII, Hermanas María Auxiliadora.
Fecha: 08/09/05

ORDENANZA N° 2088/05

VISTO:

La nota ingresada al Bloque M.P.F. de fecha 08 de junio de 2005 presentada por el Instituto María Auxiliadora donde firma su representante legal Gracia Privitera y, las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el pedido ingresado en este Concejo Deliberante por Instituto María Auxiliadora a través de su representante legal Gracia Privitera, en la ciudad de Río Grande, donde solicitan que se designen con los nombres de cinco heroicas religiosas, a calles de nuestra ciudad;

que debido a la reciente urbanización de la fracción denominada catastralmente Parcela 1, Macizo 35, Sección E, según Ordenanza N° 1495/01, sería conveniente que el mismo lleve en sus calles los nombres de las siguiente salesianas: "Santa María Dominga Mazzarello", "Laura del Carmen Vicuña", "Hna. Noemí María Ruiz", "Hna. Antonieta Tapparello", "Hna. María Rodas", como modo de rendirle homenaje debido a que se han dedicado siempre a realizar obras de caridad para la sociedad en general;

Que las mencionadas religiosas han vivido trabajado y fallecido en nuestra ciudad, evangelizando y atendiendo a nuestros aborígenes e instalando escuelas que aun hoy funcionan para educar a nuestros jóvenes;

Que el Instituto María Auxiliadora se encuentra celebrando los ciento diez años de la llegada de las primeras hermanas Misioneras a estas tierras, es por eso que a través de esta Ordenanza se pretende reconocer y cumplir con el anhelo de su solicitud.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) PROCEDASE a designar el nombre de las arterias de la fracción denominada catastralmente, Parcela 1, Macizo 35, Sección E, de Chacra XIII, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente, con los siguientes nombres:

- ü Santa María Dominga Mazzarello
- ü Laura del Carmen Vicuña
- ü Hna. Noemí María Ruiz

ü Hna. Antonieta Tapparello
ü Hna. María Rodas

Art. 2º) REMITASE copia de la presente a la Dirección de Catastro de la Provincia y a la Dirección de Catastro Municipal para su correspondiente registración.

Art. 3º) REMITASE copia de la presente al Instituto María Auxiliadora para su conocimiento.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE
2005.

OMV.